

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

83

RESOLUCION _____/2024

RECOLETA,

10 ENE. 2024

VISTOS:

1. La Resolución N° 479 de fecha 15 de febrero del 2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
2. La modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 30 de noviembre de 2023.
3. La Resolución Exenta N° MET-F- 01052 de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre FOSIS y la Municipalidad de Recoleta.
4. Que la presente modificación tiene por objeto: 1° ajustar los excedentes del ítem recurso humano al ítem de actividades grupales y gastos de soporte. 2° prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del 2024.
5. Decreto Exento N°2366 de fecha 29/12/2023, que fija orden de subrogancia Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de enero de 2023, que delega facultades en Don Christian Peña Suarez, como Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

RESUELVO

1. **APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, modificando la cláusula tercera, de acuerdo a lo establecido en la siguiente estructura de gastos:



ITEM	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Recursos Humanos	\$129.319.200	\$126.902.820
Ejecución Actividades Grupales	\$0	\$3.000.000
Gastos Asociados	\$5.367.600	\$4.783.980
TOTAL	\$134.686.800	\$134.686.800

2. EXTIENDASE la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del año 2024, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de apoyos familiares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN PEÑA SUAREZ
DIRECTOR DIDECO

CPS/KMM/ECB/YDC/CPG



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

183

RESOLUCION _____/2024

RECOLETA, 10 ENE. 2024

VISTOS:

1. La Resolución N° 479 de fecha 15 de febrero del 2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
2. La modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 30 de noviembre de 2023.
3. La Resolución Exenta N° MET-F- 01052 de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre FOSIS y la Municipalidad de Recoleta.
4. Que la presente modificación tiene por objeto: 1° ajustar los excedentes del ítem recurso humano al ítem de actividades grupales y gastos de soporte. 2° prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del 2024.
5. Decreto Exento N°2366 de fecha 29/12/2023, que fija orden de subrogancia Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de enero de 2023, que delega facultades en Don Christian Peña Suarez, como Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

RESUELVO

1. **APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, modificando la cláusula tercera, de acuerdo a lo establecido en la siguiente estructura de gastos:

ITEM	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Recursos Humanos	\$129.319.200	\$126.902.820
Ejecución Actividades Grupales	\$0	\$3.000.000
Gastos Asociados	\$5.367.600	\$4.783.980
TOTAL	\$134.686.800	\$134.686.800

2. **EXTIENDASE** la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del año 2024, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de apoyos familiares.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, KEMENY MENESES MATELUNA; SECRETARIA MUNICIPAL (S);

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CPS/KMM/ECB/YDC/CPG
TRANSCRITO A:

- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F
- CONTABILIDAD
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIDECO

OH

2152565





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En la comuna de Santiago, a 30 de noviembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores 130, piso 12 comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "la Municipalidad RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 de enero de 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00096 de 31 de enero de 2023 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, traspasando el saldo de los recursos asignados los ítems de recursos humanos y gastos de soporte, correspondientes a **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** al ítem de Actividades Grupales, para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán distribuidos de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN \$	PRESUPUESTO MODIFICADO EN \$
RECURSOS HUMANOS	129.319.200	126.902.820
ACTIVIDADES GRUPALES	0	3.000.000
GASTOS DE SOPORTE	5.367.600	4.783.980
TOTAL	134.686.800	134.686.800

CUARTO:

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a \$126.902.820.- (ciento veintiséis millones novecientos dos mil ochocientos veinte pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 \$70.218.240.- (setenta millones doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 8 dotaciones parciales y 2 dotaciones parciales por 14 días para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de enero de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$590.400.- (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos).
- 10 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$590.400.- (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos).

a.2 \$56.684.580.- (cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 8 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).
- 8 dotaciones parciales y 1 dotación parcial por 21 días, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de abril de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).
- 9 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2024, incluido el cierre del mismo.

No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 y Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023, ambas del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Juan Fariz Jadue Jadue, consta en acta de proclamación de alcaldes del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Silvia Ferrada
Espinoza

Firmado digitalmente
por Silvia Ferrada
Espinoza
Fecha: 2023.12.19
10:38:16 -03'00'

**SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA**



[Handwritten signature]
**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



RESOLUCION EXENTA N° MET-F-01052
MAT: : APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO
INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL
SUBSISTEMA SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
SANTIAGO, 28-12-2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10º de la Ley N°18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; en el Decreto N°55 de 1990, modificado por el Decreto N°249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N°422/16/2023 de fecha 16 de enero de 2023, Resolución Exenta N°FC-P-00013 de 13 de enero de 2023, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 de enero de 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00096 de 31 de enero de 2023 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

3. Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Recoleta.

4. La aprobación de la modificación del convenio referido, enmarcado dentro de las iniciativas locales en la comuna del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, la cual se suscribió con fecha 30 de noviembre de 2023 entre el FOSIS y la Municipalidad de Recoleta, según lo que se especifica en convenio firmado y es adjuntado en el resuelto del presente acto administrativo.



RESUELVO:

1° APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, conforme al siguiente texto:

En la comuna de Santiago, a 30 de noviembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.254.800-0, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Av. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 de enero de 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00096 de 31 de enero de 2023 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.



Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva”.

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, traspasando el saldo de los recursos asignados los ítems de recursos humanos y gastos de soporte, correspondientes a **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** al ítem de Actividades Grupales, para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán distribuidos de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN \$	PRESUPUESTO MODIFICADO EN \$
RECURSOS HUMANOS	129.319.200	126.902.820
ACTIVIDADES GRUPALES	0	3.000.000
GASTOS DE SOPORTE	5.367.600	4.783.980
TOTAL	134.686.800	134.686.800

CUARTO:

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a \$126.902.820.- (ciento veintiséis millones novecientos dos mil ochocientos veinte pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 \$70.218.240.- (setenta millones doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 8 dotaciones parciales y 2 dotaciones parciales por 14 días para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de enero de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$590.400.- (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos).
- 10 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$590.400.- (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos).

a.2 \$56.684.580.- (cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de:



- 8 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).
- 8 dotaciones parciales y 1 dotación parcial por 21 días, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de abril de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).
- 9 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:



Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2024, incluido el cierre del mismo.

No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 y Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023, ambas del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Juan Fariz Jadue Jadue, consta en acta de proclamación de alcaldes del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Silvia Ferrada
Espinoza**

Firmado digitalmente por
Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2023.12.28 17:24:06
-03'00'

**SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

SIV/JIG/SFE

ANEXOS: SI CORRESPONDE